INFORME DE EVALUACION Nº 42 /12

"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID Nº 233.278

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 08:30 hs. del....16..... Julio de 2.012, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial Nº 390 del 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP, **Abog JUAN LEGUIZAMON**; Jefe de la Asesoria Juridica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la sala de reuniones de de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA – ID Nº 233.278",** bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, Correspondiente al Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones **(PARAGUAY RURAL).**

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas, estipuladas en Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.-

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y presentación de documentos.-

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.-

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por el **total,** para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.-

2.5. En fecha 25 de junio del corriente año, se procedió a realizar una prorroga, debido a que ninguna empresa presento su oferta, por tal motivo se establece una nueva fecha para la apertura de sobres del presente llamado

2.6. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 03 de julio del corriente, presentándose a la misma las firmas**; INSUSERV y JD ELECTROMECANICA**

2.7. Se ha solicitado a las empresas oferentes documentos no sustanciales para el proceso de evaluación.

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES	
	INSUSERV	JD ELECTROMECANICA
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 (*)	PRESENTA	PRESENTA
b) Especificaciones técnicas (ANEXO 3)	PRESENTA	PRESENTA
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA	ACTIVO EN SIPE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	NO PRESENTA	ACTIVO EN SIPE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	NO APLICA
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). (*).	NO APLICA	NO APLICA
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3. 2. CRITERIOS ECONOMICOS- Conforme: Anexo I- Cuadro de Adjudicación-

4. RECOMENDACIÓN:

4.1. Se le ha solicitado a la empresa INSUSERV la presentación de la Patente Municipal, dicha documentación no fue presentada en tiempo y forma por lo que el comité recomienda **DESCALIFICAR** a la mencionada empresa.

4.2. Conforme las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, el comité de evaluación determina que la oferta presentada por la empresa, **JD ELECTROMECANICA.** resulta evaluable.

4.3. Considerando que es de suma importancia, contar con el servicio de Reparación y Mantenimiento de muebles para un buen desempeño de los trabajos correspondiente al proyecto, este Comité procede a evaluar la oferta de la empresa, JD ELECTROMECANICA. y recomienda que se realice la presente adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION, conforme a lo establecido en la **Ley Nº 2051/03 en su art. 34 inc. c) que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

4.4. Concluido el análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma, **JD ELECTROMECANICA.** por un monto mínimo de Gs. 2.500.000 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Mil) IVA Incluido y por un monto máximo de Gs. 3.500.000 (Guaraníes Tres Millones Quinientos Mil) IVA incluido, por ser la mas económica y por cumplir con todas las especificaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.5. Siendo el llamado plurianual. Se prevé ejecutar para el ejercicio fiscal 2012 Gs. 3.000.000 (Guaraníes Tres Millones) y el saldo sujeto a la aprobación Presupuestaria de año 2013.

4.6. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 09:40 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMINDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera – DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG